



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00008- 00**
Demandante **MARTHA CECILIA CASAS GOMEZ**
Demandado **HEREDEROS JOSE HEMEL MEDINA TRUJILLO**

Neiva, Primero (1) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver la petición precedente de sucesión procesal, el Despacho requiere al memorialista para que en el término de cinco (5) días, se sirva manifestar si conocen los herederos en primer orden de la fallecida señora MARTHA CECILIA CASAS GOMEZ, que no sean hijos en común de esta última con el señor HEMEL MEDINA TRUJILLO.

En caso positivo, se debe informar el nombre, domicilio y la dirección física o electrónicos de los mismos según las voces de los numerales 2 y 10 del Art. 82 del Código General del Proceso en armonía con la ley 2213 de 2022; a su vez aportar los documentos que verifiquen la calidad de herederos de la señora CASAS GOMEZ, de conformidad con el numeral 2 del Art. 84 Ibídem.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

